



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Convocatoria Pública N° 001 - 2012

Objeto:

“DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS”

FEBRERO DE 2012

Términos de Referencia para la Designación del Revisor Fiscal, Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge.

1. INTRODUCCIÓN

Las Corporaciones Autónomas Regionales se constituyen a partir del artículo 150 numeral 7° de la Constitución Nacional, desarrollado por la Ley 99 de 1993, como entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; por tanto no están adscritas ni vinculadas a ningún Ministerio o Departamento Administrativo. Forman parte del Sistema Nacional Ambiental (SINA), en cuya cabeza está el Ministerio de Ambiente, y Desarrollo Sostenible, quien orienta y coordina su acción de manera que resulte acorde con la política ambiental nacional, lo cual hace a través de su participación en el Consejo Directivo y los lineamientos y directrices que, con carácter general, expida.

Esa especial naturaleza jurídica tiene como característica principal la de insertar a estas instituciones en el entorno regional, lo que se refleja en la conformación y representación de los intereses regionales a través de los alcaldes y gobernadores, quienes integran el máximo órgano de dirección de la entidad: la Asamblea Corporativa, a manera de una asamblea de socios, para el caso de las sociedades. La representación regional se ratifica en la conformación del segundo órgano de dirección: El Consejo Directivo, en el que tienen asiento representantes de las autoridades locales y regionales (en el caso de la CVS, Un Gobernador, cuatro alcaldes), lo que fue complementado con la participación de la sociedad civil al darle asiento a dos voceros del sector privado, dos delegados de las entidades sin ánimo de lucro ambientalistas, un representante de las minorías étnicas, y para garantizar el cumplimiento de las políticas nacionales, un representante del Presidente de la República y otro del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El régimen de autonomía se ratifica con la designación del Director General, que es elegido por el Consejo Directivo para un período de cuatro años. Para garantizar el control de la gestión de la Corporación, que debe ejercer la Asamblea Corporativa, el Legislador incorpora en este tipo de entidad pública la figura del Revisor Fiscal, quien ejercerá sus funciones con sujeción a las disposiciones del Capítulo VIII del Código de Comercio y demás normas que regulen esta actividad. En tal sentido, en el artículo 25, inciso 3, Ley 99 de 1993, que fue reglamentado

Términos de Referencia para la Designación del Revisor Fiscal, Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge.

mediante el decreto 1768 de 1994, se establece que el Revisor Fiscal debe ser elegido por la Asamblea Corporativa, puede ser persona natural o jurídica, y debe ser vinculado mediante contrato de prestación de servicios por el término de un año, pudiendo ser reelegido.

2. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL

De acuerdo con el artículo 71 de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, Resolución 1483 de octubre 10 de 2005, donde se establece que esta contará con un Revisor Fiscal elegido por la Asamblea Corporativa. Para tal designación se tendrá en cuenta lo establecido en el código de Comercio para esta clase de revisorías.

Son funciones del Revisor Fiscal de la Corporación las siguientes:

- Cerciorarse de que las operaciones que se celebran o cumplan por cuenta de la Corporación, se ajusten a las prescripciones de estos estatutos y a las decisiones de la Asamblea Corporativa y las que adopte el Consejo Directivo.
- Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea Corporativa, Consejo Directivo o al Director General, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Corporación.
- Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Corporación y rendir los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
- Velar porque la contabilidad de la Corporación se lleve regularmente, así como las actas de las reuniones de la Asamblea Corporativa, Consejo Directivo, y porque se conserve debidamente la correspondencia de la Corporación y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- Inspeccionar asiduamente los bienes de la Corporación y procurar que se tomen en forma oportuna las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
- Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores de la Corporación.
- Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
- Convocar a la Asamblea Corporativa o al Consejo Directivo a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario en asuntos de relación directa con sus funciones.
- Cumplir las demás atribuciones que le señalen la ley o los estatutos y las que siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea Corporativa.

3. DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Mediante Resolución número 1483 del 10 de diciembre de 2005, (Estatutos de la CVS) para efectos de la designación del Revisor Fiscal, facultó al Director General para que reglamentara la convocatoria pública para la recepción de las propuestas, las cuales serán evaluadas preliminarmente por un comité que presentará un informe a la Asamblea Corporativa, quien tomará la decisión final.

4. OBJETO

Términos de Referencia para la Designación del Revisor Fiscal, Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge.

Recibir propuestas de personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, especializadas en el ejercicio de Revisoría Fiscal, interesadas en prestar tal servicio a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, por el término comprendido entre el primero (1°) de marzo de 2012 hasta el veintiocho (28) de febrero de 2013, para ser sometidas a consideración de la Asamblea Corporativa, en la reunión ordinaria que se efectuará el próximo veintiocho (28) de febrero de 2012 en la Estación Agroforestal de la CVS en Mocari municipio de Montería, departamento de Córdoba, para que ésta designe por votación pública.

5. PRESUPUESTO ESTIMADO.

El presupuesto estimado para la prestación de los servicios de Revisoría Fiscal de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, es de VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS (\$26.737.152), incluido el IVA, financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 024 de 27 de enero de 2012.

6. FORMA DE PAGO.

El valor estimado en el Numeral 5° Presupuesto Estimado, será pagadero por mensualidades vencidas de igual valor, previa presentación del informe de actividades mensuales al supervisor, valor al que se le aplicarán los descuentos de Ley.

7. FECHA DE APERTURA Y CIERRE.

A partir del dieciséis (16) de febrero del año 2012, a las 9:00 horas, los interesados podrán consultar los términos de referencia, en forma gratuita, en la Secretaría General de la Corporación, ubicada en la calle 29 No 2-43 Piso 8, Teléfono 7829950 extensión 804 de la ciudad de Montería, o en la página Web, www.cvs.gov.co. El día diecisiete (17) de febrero de 2012 a las 10:00 horas, se llevará a cabo una audiencia de aclaración de los términos de referencia en la Sala de Juntas de la Corporación.

Las propuestas se entregaran en la Secretaría General de la CVS a hasta el veinte (20) de febrero de 2014, a las 3:00 p.m., hora de registro de la Secretaría General, en la que se abrirán y se levantará un acta, para dejar constancia de las que se presentaron oportunamente indicando el valor de las propuestas.

8. CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS.

8.1. Condiciones.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, los consorcios o uniones temporales que cumplan con lo establecido en el artículo 215 del Código de Comercio sobre esta materia y que no se encuentren incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la ley o los reglamentos y particularmente en el artículo 205 del Código de Comercio, los artículos 50 y 51 de la Ley 43 de 1990, el Estatuto de Contratación Estatal y los Estatutos de la Corporación.

Términos de Referencia para la Designación del Revisor Fiscal, Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge.

Para los consorcios o uniones temporales, los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin autorización previa de la CVS.

Los consorcios o uniones temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras y además de cumplir con los requisitos generales de estos términos, estarán sujetos a lo siguiente:

. Presentar documento de constitución del mismo, en donde se exprese claramente su conformación y su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como de suscribir el contrato.

. Deben igualmente designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

. Todos los miembros de la unión temporal y/o consorcio deberán presentar la documentación jurídica como si fueran a participar individualmente. Los integrantes del consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.

Los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Trátase de persona natural o de persona jurídica o de consorcio o unión temporal, la propuesta deberá incluir los servicios de un revisor fiscal, que deberá ser Contador Público, inscritos en la Junta Central de Contadores y presentar el correspondiente certificado de registro.

No podrán presentar propuesta las sociedades que tengan por sí, o a través de sus socios, participación en otra que simultáneamente presente oferta separada.

8.2 REQUISITOS:

8.2.1 Mínimos.

- No estar incurso en causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución, la Ley y el reglamento, vigentes. Aplicable tanto para las Personas Naturales, como los representantes de las Personas Jurídicas o de Consorcios o Uniones Temporales y socios o integrantes de estas.

8.2.2 Experiencia.

Términos de Referencia para la Designación del Revisor Fiscal, Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge.

El Revisor Fiscal desempeñara sus funciones con independencia y autonomía, reportando en primera instancia al Director General de la Corporación y deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Ser Contador Público, con experiencia profesional no inferior a cinco (5) años y experiencia específica como Revisor Fiscal de mínimo dos (2) años, experiencia esta que será certificada mediante los entes autorizados para esto o por medio del certificado de Cámara de Comercio de la entidad para la cual ha sido Revisor Fiscal.
- La propuesta deberá manifestar que no existe relación laboral entre la Corporación y el contratista, quien desempeñara las funciones con independencia absoluta.

8.2.3 Disponibilidad de tiempo.

- El Revisor Fiscal, dispondrá del tiempo necesario para la ejecución del objeto contractual y cumplir con las funciones derivadas de este.
- El proponente, deberá elaborar un cronograma que indique la forma en que se distribuirán las horas respectivas durante la ejecución del contrato.

9. LA PROPUESTA.

Las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales deberán presentar la propuesta mediante comunicación escrita, dirigida a la Secretaría General de la Corporación, a más tardar en la fecha y hora de cierre ya señalados.

En la comunicación se expresará que la Revisoría Fiscal aplicará las normas de contabilidad públicas vigentes y las que expidan la Contaduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, las cuales son compatibles con las de general aceptación.

Además de cumplir con los requisitos que exige el ejercicio de la revisoría en el país, los proponentes que deseen participar deben informarse acerca de las disposiciones legales vigentes en Colombia, sobre la contratación con Establecimientos Públicos del Orden Nacional, Régimen Laboral (Contratación de trabajadores especialmente en lo relacionado con las horas de trabajo, salario mínimo, prestaciones sociales), Régimen Tributario y Fiscal. El desconocimiento de tales disposiciones no será excusa válida para el cumplimiento de los compromisos que se adquieran con la Corporación.

10. MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ningún proponente podrá modificar, adicionar o retirar su propuesta después del cierre de la convocatoria pública. La Corporación podrá solicitar información adicional o aclaraciones sobre el contenido de la misma, pero ello no significa que surja el derecho de modificarla o adicionarla.

La Corporación se reserva el derecho de pedir las aclaraciones que considere necesarias para garantizar la correcta evaluación de las propuestas y la igualdad de tratamiento a los

Términos de Referencia para la Designación del Revisor Fiscal, Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge.

interesados, siempre y cuando este procedimiento no implique un mejoramiento de la propuesta.

La Corporación se reserva el derecho de aceptar las explicaciones, excepciones, desviaciones o modificaciones sugeridas, que se presenten en la propuesta.

11. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta junto con todos los documentos exigidos, deberá ser presentada en original y copia, en sobres separados, sellados y numerados 1 y 2 respectivamente, cada uno de los cuales deberá identificarse como sigue: **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE CVS**

SECRETARIA GENERAL

CONVOCATORIA PÚBLICA No.xxxx -2012

OBJETO: REVISORIA FISCAL PARA LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE- CVS

PROPONENTE: _____

DOMICILIO: _____

TELEFONO: _____ FAX: _____

E-MAIL: _____

Deberá incluir toda la información solicitada en los términos de referencia, en el orden estrictamente allí establecido, con sus respectivos anexos y suscrita por el interesado, si es persona natural, o el representante legal, si se trata de personas jurídicas, o el autorizado para actuar si se trata de consorcios o uniones temporales

El proponente deberá numerar en forma consecutiva todos los folios de su propuesta original y de la copia, la información consignada en la copia de la propuesta deberá coincidir con la del original. En caso de presentarse discrepancias prevalecerá la del original.

Toda la información de la propuesta deberá ser en idioma castellano; si contiene documentos en idioma diferente, deberán estar acompañados de su correspondiente traducción.

Deben evitarse los borrones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, a menos que se haga salvedad sobre su validez, la cual se entiende realizada con la firma del responsable al pie de la respectiva corrección.

12. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

El interesado deberá remitir su propuesta en el orden que a continuación se indica, utilizando separadores para cada uno de los literales.

12.1. Carta de presentación de la Propuesta.

Dirigida a la Secretaría General de la Corporación, deberá llevar el nombre legible y la firma del proponente o su apoderado cuando se trate de persona natural; cuando se trate de personas jurídicas la de su representante legal o apoderado. En el caso de consorcios

Términos de Referencia para la Designación del Revisor Fiscal, Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge.

o uniones temporales la de su representante, en la cual se expresará que la Revisoría Fiscal aplicará las normas de contabilidad públicas vigentes y las que expidan la Contaduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, las cuales son compatibles con las de general aceptación.

Datos generales y Objeto Social.

- Se deberá indicar el nombre, residencia y domicilio comercial del proponente. Si es persona natural, fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Para el caso de las personas jurídicas deberá acreditar el objeto social y la Representación Legal con el certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no superior a un mes.
- Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de una de estas modalidades.
- En todos los casos se anexará copia de la Tarjeta Profesional.
- Para las personas jurídicas, en el caso en que estatutariamente se requiera autorización para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, se deberá anexar original o copia del acta del órgano directivo de la misma en la que conste la autorización dada a su representante legal para participar en la convocatoria y suscribir el contrato.

Para el proponente, certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, expedido con antelación no mayor a 3 meses, la acreditación de la experiencia exigida para el revisor fiscal, deberá hacerse con certificaciones expedidas por las entidades contratantes, en las que conste:

Nombre del Contratante, Nombre del Contratista, objeto del contrato y duración.

12.2. Alcance de la propuesta.

El proponente presentará, según su criterio y experiencia en trabajos similares, el alcance de la revisoría y la metodología para cada una de las auditorías a efectuar, de acuerdo con el número de horas asignadas para la realización de las labores.

Para lo anterior tendrá en cuenta que la revisoría debe ser integral y en los términos del nuevo concepto del control y técnicas de auditorías.

El proponente presentará un Plan de trabajo y un cronograma de actividades para doce meses (entre el primero (1°) de marzo de 2012, hasta el veintiocho (28) de febrero de 2013). Dicho cronograma deberá contener la dedicación del tiempo que el proponente establece según numeral 8.2.3.

12.3. Experiencia.

El proponente deberá presentar una relación de las revisorías que en la actualidad adelanta, resaltando las que desarrolle como Revisor Principal, con indicación del tiempo que dedica a ejercerlas.

12.4. Valor de la propuesta.

Términos de Referencia para la Designación del Revisor Fiscal, Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge.

La propuesta deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado – IVA -, si pertenece al Régimen Común y manifestar si es autorretenedor del IVA y/o Retención en la Fuente; en los demás casos la propuesta podrá ser igual al presupuesto oficial.

La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el Peso Colombiano.

12.5. Infraestructura.

Deberá relacionar el soporte físico y logístico en materia de sistemas que se compromete a aportar para llevar a cabo sus funciones, en cumplimiento del contrato a suscribir con la Corporación.

En relación con la infraestructura física, deberá aclarar si requiere un espacio físico en la Corporación, como alterna o complementaria a la ofrecida.

13. DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE A LA PROPUESTA.

- Carta de presentación de la oferta, en original, firmada como ya se ha indicado.
- En el caso de las personas jurídicas, poder debidamente otorgado por el Representante legal de la sociedad proponente en el que se indiquen las facultades conferidas, cuando él mismo no suscriba la propuesta.
- Tratándose de personas jurídicas, certificado de existencia y representación legal de la sociedad proponente, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no mayor a 30 días, en el cual conste que el término de duración de ésta no es inferior a la duración del contrato y un año más y que su objeto social corresponda al de la convocatoria o actividades afines. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos anteriormente mencionados. Si se trata de personas naturales fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Original o copia autorizada del acta del órgano directivo de la sociedad proponente en el que conste la autorización dada a su representante legal para presentar la propuesta y para suscribir el contrato, en el caso en que estatutariamente se requiera dicha autorización para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Certificaciones de los trabajos de revisoría fiscal realizados. Si en la actualidad está desarrollando otros trabajos debe indicarse el tiempo que dedica a su ejercicio.
- Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, expedido con anterioridad no mayor de tres meses de: La sociedad, los revisores y los contadores o del Proponente si es persona natural.
- Certificaciones de experiencia expedidas por las entidades contratantes, en las que conste: Nombre del contratante, nombre del contratista, objeto del contrato y duración.
- Hoja de vida.
- Certificación o Registro de inscripción en Cámara de Comercio como Revisor Fiscal que acredite la experiencia ya citada.

Anexos: El proponente podrá incluir toda la información adicional que desee suministrar.

14. INTERPRETACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA.

Términos de Referencia para la Designación del Revisor Fiscal, Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el contenido de la Convocatoria e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma el objeto, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

15. CORRESPONDENCIA.

Toda correspondencia del proponente o representante deberá entregarse directamente en la Secretaría General, ubicada en la Calle 29 No 2-43 Piso 8°, Edificio Morindó, indicando claramente que se trata de la convocatoria para la Revisoría Fiscal.

16. METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para el análisis y la evaluación preliminar de las propuestas, la CVS, designará un comité evaluador una vez realizada la evaluación preliminar, el comité presentará un informe a la Asamblea Corporativa en los siguientes términos: Verificará que cada una de las propuestas cumplan con el lleno de los requisitos exigidos y descartará aquellas que no se ajusten a lo dispuesto en los términos de referencia.

Posteriormente, en forma comparativa y en igualdad de condiciones, se someterán a consideración de la Asamblea, las propuestas con base en los siguientes factores: Experiencia de los Proponentes, Disponibilidad de Tiempo, Valor de la Oferta, y elaboración de informe para consideración de la Asamblea Corporativa.

17. DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL.

La designación del Revisor Fiscal la hará la Asamblea Corporativa en la sesión extraordinaria que se realizará el 28 de febrero de 2012 o en fecha posterior que esta señale, en la Estación Agroforestal de Mocarí municipio de Montería, departamento de Córdoba.

18. DEL CONTRATO.

18.1. Naturaleza

La vinculación de la revisoría fiscal se hará mediante un contrato de prestación de servicios profesionales especializados, de conformidad con lo previsto en el numeral 3° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

18.2. Plazo del Contrato

La duración del contrato será de doce (12) meses entre el primero (1°) de marzo de 2012 hasta el veintiocho (28) de febrero de 2013.

Ante una eventual modificación de la normatividad vigente, donde se suprima el cargo de Revisor Fiscal se dará por terminado automática y anticipadamente el contrato sin que hubiere derecho a indemnización.

18.3. Firma Del Contrato

Términos de Referencia para la Designación del Revisor Fiscal, Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge.

Una vez sea elegido el Revisor Fiscal por la Asamblea Corporativa, el favorecido deberá suscribir el contrato correspondiente dentro de los 4 días calendario siguientes a su designación.

Términos de Referencia para la Designación del Revisor Fiscal, Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°:

CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

VALOR: \$ xxxxxxxxxxxxxxxx

PLAZO DE EJECUCION: DOCE (12) MESES.

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA CVS A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE CVS.

Entre los suscritos a saber **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE CVS**, ente Corporativo de carácter público, creado mediante Ley 13 de 1973, regulado por la Ley 99 de 1993, debidamente representado por **ELDER JOSE OYOLA ALDANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.247.774 de Bogotá, elegido mediante Acta de Consejo Directivo de fecha 15 de Diciembre de 2006, y posesionado mediante Acta de fecha 29 de Diciembre de 2006, como Director General y Representante Legal, en adelante **LA CVS**, y **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número xxxxxxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxxxxxx, residente en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, teléfono xxxxxxxxxxxxxxxx, de la ciudad de xxxxxxxxxxxxxxxx, actuando en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: 1) Que para garantizar el control de la Gestión de la Corporación, que debe ejercer la Asamblea Corporativa, el legislador incorpora en este nuevo tipo de entidad pública la figura del Revisor Fiscal, quien ejercerá sus funciones con sujeción a las disposiciones del Capítulo VIII del Código de Comercio y demás normas que regulen esta actividad; 2) Que para dar cumplimiento a lo anterior, estatutariamente se previó que el Consejo Directivo estableciera el procedimiento para convocar a los interesados en ejercer la Revisoría Fiscal en la Corporación; Facultad que fue conferida por este órgano de administración al Director Ejecutivo de la misma; 3) Que por lo anterior el día xxxxxx de xxxxxx de 2012, se realizó la elección del Revisor Fiscal de la Corporación, en la sesión de la Asamblea Corporativa, como se dejó constancia en el acta No. xxxxx de 2012. El presente contrato se regirá por las disposiciones contempladas en la Ley 80 de 1993 y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** En virtud del presente contrato el contratista se obliga a prestar a la entidad, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, los "SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE CVS", de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, los cuales hacen parte integral de este contrato. **CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto de este contrato, el *contratista* se obliga a: 1) Cercionarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Corporación se ajustan a las prescripciones de los estatutos y a las decisiones de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo; 2) Dar oportuna cuenta, por escrito a la Asamblea Corporativa; consejo Directivo o al Director, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el

Términos de Referencia para la Designación del Revisor Fiscal, Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge.

podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA CVS, mediante el presente documento, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de las multas aquí estipuladas. **CLAUSULA DÉCIMA.- GARANTIA UNICA:** El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la CVS, en cualquier compañía de seguros autorizada para operar en el país, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una póliza única, de acuerdo al numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80/93, que cubra los siguientes riesgos: **1) Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO:** Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido, dicha garantía deberá ampliarse. **2)** las demás que considera la oficina de contratación atendiendo la naturaleza jurídica del contratista. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo con lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, LA CVS podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo LA CVS podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PROHIBICION DE CESION:** El presente Contrato no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA a ningún título, sin el consentimiento previo y escrito del Director General de la CVS. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA AUTONOMIA DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA actuará con autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la CVS, la misma vinculación contractual no lo inhabilita en el ejercicio de su profesión. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes declaran que su domicilio contractual será la ciudad de Montería. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- LIQUIDACION:** Una vez terminado el contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes, se liquidará el contrato de mutuo acuerdo tal como se establece en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En caso de que el contratista no se hiciera presente se dará aplicación a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del registro presupuestal correspondiente, y de la comunicación de la aprobación por parte de la CVS de la garantía única exigida al **CONTRATISTA**, cancelar los derechos de publicación del mismo en el Diario Único de Contratación Pública, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del correspondientes recibo de pago. **PARAGRAFO-** La publicación del presente contrato constituye un requisito de legalidad, de conformidad con el artículo 60 de la ley 190 de 1995 (Estatuto Anticorrupción).

Para constancia firmamos en Montería a los,

ELDER JOSÉ OYOLA ALDANA
Director General CVS

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Contratista